



Reglamento General

1. DEFINICIÓN Y AUTORIDADES

1.1 EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA CHILE 2019, –es organizada por ARMA PRODUCTORA CHILE SPA, en adelante denominado LOS ORGANIZADORES.

1.2 La REALIZACION INTEGRAL de la Feria, estará a cargo de los Organizadores, los auspiciantes y colaboradores, son los que figuran en la documentación específica del Evento.

1.3 EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, se regirá por el presente Reglamento General, y los anexos posteriores, formando parte del mismo con igual validez las normas para la solicitud y uso de los servicios adicionales; las tarifas de la Feria, los cuales se dan automáticamente por aceptados desde el momento de la firma de la Solicitud o Contrato de Participación, hallándose el presente Reglamento a disposición de los participantes y siendo ampliamente difundido, y publicado en la web del evento, su conocimiento se presume sabido y aprobado.

2. AUTORIDADES

2.1 Los Organizadores, son las autoridades de la Feria y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.

2.2 Los Organizadores, puede delegar su autoridad en cualquier otro organismo de su dependencia, y es facultad exclusiva del mismo la aplicación e interpretación del Reglamento General ante situaciones no previstas.

2.3 Los Organizadores podrán, en caso de excepción y cuando lo consideren conveniente para un mejor funcionamiento de la Feria, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento General, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

3. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN

3.1 EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, se realizará en el CENTRO CULTURAL ESTACION MAPOCHO, Estación Cal & Canto, de Santiago de Chile.

4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

4.1 Tienen derecho a participar en la Feria todos las empresas nacionales, internacionales y extranjeras, profesionales, operadores comerciales, corredores y prestatarios de productos y servicios, de todos los rubros relacionados al ahorro energético y la sustentabilidad.

4.2 Las empresas expositoras sólo podrán exhibir los productos que han consignado en la Solicitud de Admisión o Contrato de Participación. En caso de querer incorporar nuevos productos y/o marcas, deberán solicitar y obtener del Organizador la correspondiente autorización.

4.3 EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, se reserva el derecho de admisión y permanencia en la Feria.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 Para participar en EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, las empresas interesadas deberán presentar la Solicitud de Admisión o Contrato de Participación, completando todos los datos que se consignan en la misma.

5.2 La Solicitud de Admisión o Contrato de Participación, deberá ser presentada en los formularios oficiales de EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, debidamente firmada por los responsables directos de la empresa contratante.

5.3 La Solicitud de Admisión o Contrato de Participación, se considerará aceptada únicamente cuando LOS ORGANIZADORES hayan emitido la correspondiente factura y el expositor haya cumplido con el pago de la misma.

6. CONDICIONES DE VENTA

6.1 Los espacios son los indicados en los planos de la Feria con su número y dimensiones correspondientes.

6.2 Los precios por metro cuadrado (m²) de cada espacio, son los que figuran en la lista de precios preestablecida por EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA.

6.3 Los precios establecidos para el arrendamiento de espacios en EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo tanto, se deberá agregar el porcentaje correspondiente, tanto para empresas nacionales, como extranjeras.

6.4 En los stands de MONTAJE EQUIPADO, la tarifa incluye:

- a) Arrendamiento del espacio durante el tiempo de preparación, exhibición y desarme.
- b) Panelería divisoria; estructura de aluminio y paneles melaminados blancos de 2.50 m de altura.
- c) Cenefa frontal.
- d) Gráfica normalizada en cenefa, en cada frente.
- e) El conjunto de un escritorio o mesa y dos sillas.
- f) Vigilancia de áreas comunes.
- g) Limpieza general en áreas comunes.
- h) Iluminación general.
- i) Asesoramiento y administración general.

- j) Credenciales e invitaciones.
- k) Figuración en el catálogo oficial de la Feria.
- l) Iluminación del stand compuesta por artefactos y lámparas a razón de 50 W/h por cada m2.
- 6.6 El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el espacio adjudicado ni parte del mismo.
- 6.7 El precio de los espacios se abonará de la manera convenida en cada uno de los contratos particulares, celebrados entre los Organizadores y cada una de las empresas participantes.
- 6.8 En los casos en los que el precio de los espacios sea efectuado en cuotas se aplicará el siguiente sistema: A toda cuota no pagada en término, se le adicionará un interés moratorio desde el momento de su vencimiento y hasta el efectivo pago aplicándose las tasas que utiliza el Banco de Chile, para operaciones de descuento de documentos.
- 6.9 El incumplimiento de cualquiera de los pagos, autoriza a los Organizadores:
- Cancela la reserva o venta del lote.
 - Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que anteriormente hubiera abonado.
 - Faculta al organizador a adjudicar el espacio a terceros.
- La mora será automática produciéndose de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.
- 6.10 Si en la fecha establecida para la inauguración de EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades podrán disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes sean cancelados.
- 6.11 Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la Feria, perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado.
- 6.12 El organizador tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los espacios abonados que no fueran ocupados con una antelación de 24 hs al vencimiento del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands, perdiendo el expositor todo derecho a la devolución del importe ya abonado.
- 7. SERVICIOS PROVISTOS POR LA FERIA**
- 7.1 SEGURIDAD**
- 7.1.1 El organizador establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, en los espacios comunes, y fuera del horario de feria, no siendo responsable de robos y hurtos durante horarios abierto al ingreso de público. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del recinto de la Feria otro personal que el de vigilancia citado, y los que los Organizadores autoricen.
- 7.1.2 En los pabellones, no se permitirá personal de vigilancia privado del expositor, excepto los que autorice el organizador.
- 7.1.3 Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del Predio Ferial.
- 7.1.4 Se recomienda a expositores y personal de stand que posean notebooks o computadoras Portátiles, la colocación de precintos de seguridad, no siendo responsable el organizador de la seguridad del aparato informático.
- 7.2 LIMPIEZA**
- 7.2.1 El organizador dispondrá de personal de limpieza para los espacios comunes. La misma se realizará en forma integral mientras la Feria esté cerrada y se mantendrá durante la permanencia de público y expositores. La limpieza de los stands corre por cuenta y cargo exclusiva del expositor.
- 7.3 ENERGÍA**
- 7.3.1 Todos los stands se proveen con 50 W/h de corriente eléctrica 220 V por cada m2 de superficie, sin cargo.
- 7.3.2 Aquellos expositores que necesiten de energía adicional, deberán notificarla completando la Ficha de Montaje o Ficha de Energía Adicional, que se les proveerá, abonando el excedente sobre la energía instalada por los organizadores.
- 7.4 ASESORAMIENTO**
- 7.4.1 El organizador de EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, está a disposición del expositor en todo lo que concierne a su participación, aspectos reglamentarios, etc.
- 7.4.2 El organizador de EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, y su Depto. Técnico ponen a disposición de los expositores todo el asesoramiento específico que requieran, así como datos e información precisas sobre espacios y sus dimensiones, presencia de columnas, hidrantes, ubicación de toma de energía más próxima, etc.
- 8.1 RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR Y HACIA TERCEROS.**
- 8.1.1 El expositor será el único responsable por daños causados a su personal, a visitantes a la Feria que se encuentren dentro de su stand, y/o a sus cosas o bienes de cualquier naturaleza, por robo, y hurto.
- Será asimismo, responsable de los daños y/o perjuicios que ocasionaren -dentro y fuera de su stand, su personal y/o las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

El expositor deberá contratar compañías de seguros de primera línea que cubran la totalidad de los riesgos descritos, por todo el tiempo en que se halle en posesión del espacio.

8.1.2 LOS ORGANIZADORES trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que los constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas, por su cuenta o por cuenta de los constructores de stands, causen a las instalaciones fijas y/o provisorias del Predio.

8.1.3 El Expositor está obligado a contratar –a todo el personal que utilice para el desarrollo de sus actividades– durante todo el periodo de montaje, funcionamiento y desmontaje de la feria, de conformidad a las prescripciones de la legislación laboral, previsional, sindical, de obras sociales y de riesgos de trabajo vigente en la actualidad. Toda constatación de supuesta irregularidad que la autoridad laboral, previsional o fiscal pueda realizar con relación al personal contratado por el Expositor que pueda recaer subsidiaria o solidariamente a “El Organizador” será responsabilidad exclusiva del Expositor, debiendo este desinteresarse a “El Organizador” dentro de las 48 hs de recibida la intimación de este último a tal efecto, todo ello bajo apercibimiento de responder por daños y perjuicios.

El expositor deberá entregar el mismo día de ingreso de su personal al predio ferial las correspondientes constancias de contratos de Riesgos de Trabajo, con detalle del personal dado de alta, ante la respectiva Administradora de Riesgos de Trabajo.

8.1.4 LOS ORGANIZADORES no se hacen responsables por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias en las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, aire acondicionado, etc. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de dichos servicios.

8.1.5 El expositor es responsable de la seguridad de su stand durante las horas de visita de público, como así también en los horarios fijados en los puntos 8.3.2 y 23. En general, su responsabilidad se extiende durante todo el plazo y horario en que se halle en posesión del espacio, exceptuadas las limitaciones de permanencia establecidas cuando la Feria se encuentre cerrada al visitante.

8.2 RESPONSABILIDADES IMPOSITIVAS, ARANCELARIAS ETC.

8.2.1 Los expositores asumen plena responsabilidad por el pago de tasas, impuestos y contribuciones que graven las actividades que se desarrollen en su stand.

8.2.2 Los expositores, igualmente asumen la responsabilidad, ante las Autoridades que correspondan, por los aranceles o derechos que las disposiciones de esos organismos dispongan sobre la difusión de música y/o imágenes de televisión o audiovisuales, en sus respectivos stands.

Para hacerlo deberán acreditar previamente ante el organizador el pago de los aranceles que correspondan.

8.3 RESPONSABILIDADES HACIA LA FERIA

8.3.2 El expositor está obligado a cubrir la atención de su stand todos los días 30 minutos antes de la hora de apertura y 15 minutos después del cierre y a mantener personal en su stand durante todo el horario establecido.

8.3.3 Los expositores tendrán a su cargo la limpieza de su respectivo stand, quienes tendrán la obligación de mantenerlo en condiciones impecables durante la permanencia de los visitantes en la Feria. Para ello cuentan con el tiempo previo a la apertura establecido (ver 8.3.2.) debiendo depositar los residuos en los contenedores previstos a tal efecto y nunca en los pasillos.

8.3.4 Los expositores están obligados a desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por el Organizador en perfectas condiciones, según lo establece el Plan de Tiempos (ver punto 21).

8.3.5 Los deterioros que se comprueben serán facturados al titular del espacio, quien deberá pagarlos de inmediato. Caso contrario no podrá retirar su material. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

8.3.6 El incumplimiento de la fecha para desocupar el espacio arrendado, autoriza al organizador a efectuarlo por cuenta y riesgo del expositor, quedando materiales y/o elementos en caución hasta la cancelación de los gastos originados. EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, no reconocerá reclamos de ninguna naturaleza, provenientes de la realización compulsiva de tal desarme.

8.3.7 En los días y horarios establecidos para el armado y desarme, la seguridad de todos los elementos de los stands, salvo los proporcionados por el organizador, corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

9. OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1 Todas las estipulaciones del presente Reglamento General, circulares, comunicados técnicos, Plan de Tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio. Así como también las normas legales vigentes, en especial las de seguridad, higiene, moral, laborales, previsionales, de orden público, impositivas, administrativas, etc.

Los expositores que se aparten de la letra o espíritu de las presentes normas serán intimados a regularizar dentro de las 24 hs su situación. Vencido este plazo, el organizador podrá disponer la clausura total y definitiva del stand, dando por terminada la relación contractual sin necesidad de interpelación alguna ni indemnización o reintegro de ninguna especie.

9.2 En casos excepcionales las autoridades de EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, se reservan el derecho a efectuar las modificaciones al presente reglamento que a su mejor entender considere conveniente para el mayor éxito de la Feria y que serán de cumplimiento obligatorio para todos los expositores.

9.3 En caso de que se considere conveniente, las autoridades de EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA redactarán comunicaciones complementarias de estas normas, las cuales serán oportunamente remitidas.

9.4 Las autoridades de la Feria realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de stands para verificar el correcto cumplimiento de las normas respectivas.

Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas el organizador podrá ejecutarlas por su cuenta y a cargo de la firma expositora.

9.5 Por toda controversia surgida del presente Reglamento las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago de Chile, renunciando en forma expresa al fuero federal y a cualquier otro de excepción que pudiese corresponder.

9.6 Cualquier tipo de reclamo que quisieran presentar los expositores sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LOS ORGANIZADORES deberá ser presentado por escrito debidamente fundado ante el organizador antes de la finalización del período de desarme de la Feria. El incumplimiento de esta carga hará decaer el derecho de presentarlo en el futuro.

10. APLAZAMIENTO – ANULACIÓN

10.1 En caso fortuito o de fuerza mayor, las autoridades de EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA se reservan el derecho de modificar las fechas, horarios o plazos previstos.

En caso de anulación forzosa se devolverán las sumas pagadas por los expositores previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

También se considera causa especial de rescisión el cumplimiento de la condición resolutoria estipulada por el titular del Predio Ferial que se reproduce a continuación:

“Si por circunstancias imputables a normas públicas o a disposiciones de autoridad competente o a exigencias derivadas de relaciones contractuales entre la Cedente y el Estado Nacional, o cualesquiera otra de fuerza mayor ajena a las partes se debiese destinar todo o parte de EL ESPACIO a un objeto distinto del previsto en este contrato, o si la instalación o explotación del espacio por la Cesionaria deviniese por tales causas imposibles, la Cedente no será responsable por daños y perjuicios y sus obligaciones cesarán mediante el depósito a disposición de la Cesionaria de las sumas percibidas o la proporción de ellas que corresponda”.

11. INAUGURACIÓN, HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LA FERIA

11.2 EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, estará habilitada a invitados y visitantes profesionales los días 25, 26 y 27 de Septiembre de 2019, en horarios a confirmar.

11.3 El organizador se reserva el derecho de alterar los horarios, si lo considera conveniente para un mayor éxito de la Feria.

12. PARA INGRESAR A LA FERIA

Exclusivamente con Credenciales, con Invitaciones o con autorización escrita del Organizador.

12.1 DURANTE EL DESARROLLO DE LA FERIA

12.2 Los ingresos de la Feria para los expositores y su personal, son los habilitados por la entrada principal desde 30 minutos antes de la apertura de la Feria (ver art. 11.2 Plan de Tiempos).

12.3 El expositor que, por razones especiales, necesite ingresar con 60 minutos de anticipación al horario de apertura, deberá solicitarlo a la Dirección de la Feria con una anticipación de 24 hs.

12.4 Los proveedores podrán acceder desde una hora antes de la apertura de la Feria si cuentan con autorización del organizador.

12.5 Fuera de los horarios y modalidades citados, no se admitirá la presencia dentro del Predio Ferial de otras personas que las pertenecientes a la organización.

13. CREDENCIALES

Todas las credenciales se entregarán con nombre, apellido.

No se entregarán credenciales en blanco.

13.1 Se entregarán a los expositores una credencial Expositor por cada 3 m² ocupados (máximo 10). Estas credenciales están destinadas a los empleados, directivos y ejecutivos de la empresa expositora. No se podrá acreditar como expositor o personal de stand a menores de 18 años.

13.2 Las credenciales en EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA serán válidas para una persona e intransferibles.

El uso indebido de las mismas faculta al organizador a retirar y prohibir la entrada a la Feria de las personas implicadas en dichas anomalías.

13.4 Las credenciales indicadas se entregarán al expositor una vez satisfecha la totalidad de sus pagos.

13.5 Las únicas credenciales válidas para el ingreso a EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA son las emitidas oficialmente por las autoridades de la Feria. Toda otra identificación o credencial carecerá de valor.

14. INVITACIONES

14.1 EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA proveerá de invitaciones para uso del expositor en cantidades de 2 por cada metro cuadrado de lote arrendado (máximo 500). Se recomienda entregar las mismas únicamente a visitantes vinculados con el sector.

14.2 Las únicas invitaciones aceptadas por los controles de puertas para permitir el acceso a la feria, serán las oficiales entregadas por LOS ORGANIZADORES. No tendrán validez otras invitaciones que puedan existir.

15. ACCIONES DE PROMOCION

15.1 Toda forma de publicidad y/o promoción dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga una infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en las normas para la realización de stands.

15.2 Los equipos de sonido (radios, micrófonos, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 40 dB (A) decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand.

15.4 Está prohibido como acción de promoción y atracción de los stands, la utilización de modelos y/o personas desnudas.

16. PROHIBICIONES DURANTE LA FERIA

16.1 Realizar shows o espectáculos en los stands, excepto los casos previamente solicitados y autorizados por escrito por el organizador, por lo tanto NO se permitirá el ingreso al Predio Ferial de equipos de sonido.

16.2 Efectuar venta directa al público y realizar juegos de azar (excepto los casos previamente solicitados y autorizados por el organizador).

16.3 Dentro de la Feria, los expositores no podrán realizar ningún tipo de publicidad y/o promoción fuera de sus stands.

16.4 Está prohibido, durante los días exclusivos para profesionales, el ingreso de menores de edad, aún acompañados de un mayor.

17. GENERALIDADES.

17.1 En el caso de la construcción de stands por parte de las empresas, o bien por constructores designados por estas, deberá tener en cuenta:

Medidas de la panelería:

Alto del panel: 2,50 m. o 2,40, según disponibilidad del Proveedor.

Ancho del panel: 1m.

Altura de la cenefa: 0,28m.

Para los trabajos en altura, el permitido máximo, en los salones, es de 4,50 a 5,50, las mismas pueden variar de acuerdo a las ubicaciones de cada stands y a las mediadas de las superficies de cada lote; consulte las permitidas con el Departamento Técnico.

Las alturas máximas en cada stand, podrán permitirse guardando una distancia de 0,50cm de la panelería o de stands vecinos según corresponda.

17.3 El organizador se reserva el derecho de modificar la planimetría de la feria para un mejor funcionamiento y/o visualización general de la misma. En el caso que dichas modificaciones afecten algún lote ya adquirido, el expositor será comunicado en tiempo y forma, siendo obligatoria su aceptación.

18. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

18.1 Los espacios comercializados con Montaje Básico, incluyen la instalación eléctrica bajo normas, asumiendo EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA la responsabilidad técnica correspondiente.

18.2 Está totalmente prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas. Las transgresiones se penan con cese temporario de suministro, cese definitivo o clausura del stand, a juicio del organizador.

19. DESMONTAJE

19.1 Los expositores están obligados a retirar sus pertenencias, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA en perfectas condiciones en el plazo establecido en el Plan de Tiempos.

19.2 El período de desarme será el especificado en el Plan de Tiempos (ver 21). En ese período la seguridad del stand y todos sus elementos corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

20. SERVICIOS ADICIONALES OPCIONALES CON CARGO, SOLICITUDES :

20.1 Los expositores podrán solicitar al organizador de EXPO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, los siguientes Servicios Adicionales con Cargo:

a) Alquiler de equipamiento, mobiliario, grafica, etc.

b) Seguridad adicional.

c) Limpieza de stand adicional.

d) Alquiler de equipos de computación.

e) Catering.

f) Instaladores Eléctricos matriculados.

g) Alquiler de matafuegos.

21. PLAN DE TIEMPOS

21.1 Ingreso de Mercaderías y Mobiliario:

desde el día 23 de Septiembre a partir de 15:00hs.

21.2 Período de apertura a Empresas y Profesionales: 25, 26 y 27 de Septiembre 2019, horarios a confirmar.

Para Expositores y Personal, siempre será media hora antes de su inicio.

21.3 Desmontaje y retiro de materiales: desde las 20:00 hs del 27 de Septiembre de 2019.